



OFICIO N° 02/2021

ANT.: 1) Plan del Ministerio de Educación "Abrir las Escuelas: Paso a Paso".
2) Oficio N°729 de la Defensoría de la Niñez, de 01 de octubre de 2020.
3) Comunicado de la Defensoría de la Niñez sobre el Consejo Asesor para el retorno a clases presenciales, de 27 de octubre de 2020.

MAT.: Solicita información y recomienda acciones sobre el retorno a clases presenciales anunciado para marzo del 2021

SANTIAGO, 06 de enero de 2021

DE: SRA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente Oficio, y en mi calidad de Defensora de los Derechos de la Niñez, en el contexto de la grave crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y poniendo especial atención a las medidas que han implicado el confinamiento y la suspensión de clases presenciales que afecta a niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) de todas las edades, me dirijo a Ud. con la finalidad de emitir y reforzar recomendaciones ya remitidas a su cartera, considerando el reciente *Informe* del Consejo Asesor del Ministerio de Educación sobre el retorno a clases presenciales¹, en cumplimiento y ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 4° de la Ley N°21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

En este contexto, las recomendaciones y solicitudes que se remiten en este Oficio se realizan en estricto cumplimiento de las atribuciones legales que corresponden a las letras h), i) y k) del artículo 4° de la ley N°21.067 que crea esta institución, que señala entre otras, las correspondientes a *"Emitir informes y recomendaciones que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños", "Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos"* y *"Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas"*.

¹ La Tercera, 30 de diciembre de 2020. "Informe de Consejo Asesor del Mineduc: clases presenciales deben ser "prioridad país" durante 2021". Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/informe-de-consejo-asesor-del-mineduc-clases-presenciales-deben-ser-prioridad-pais-durante-2021/BFL4JZJGSZH2JUBX3XBV2JU/>



Sobre los antecedentes del retorno a clases presenciales en el contexto de pandemia Covid-19 y recomendaciones de la Defensoría de la Niñez.

a) Oficio 729 de 01 de octubre de 2020 de la Defensoría de la Niñez sobre el Plan “Abrir las Escuelas: Paso a Paso”. En atención al anuncio de su Ministerio, en septiembre de 2020, de iniciar un retorno gradual a la modalidad de clases presenciales de acuerdo con los lineamientos del Plan “Abrir las Escuelas: Paso a Paso”, la Defensoría de la Niñez remitió observaciones y recomendaciones en cumplimiento de su función de promoción, difusión y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)². La Defensoría de la Niñez destacó que el Plan se base en la premisa que las escuelas abrirán sus puertas sólo cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Asimismo, valoró positivamente que el Ministerio de Educación haya elaborado criterios definidos y progresivos, con el fin de que la decisión sobre retornar a clases presenciales dependa de las circunstancias que rodean a cada establecimiento y no sea una medida estandarizada, que no se adapte a las necesidades particulares de los niños, niñas y adolescentes de cada localidad.

En consideración a este elemento de adaptabilidad del Plan, la Defensoría de la Niñez observó que podría significar una instancia para hacer efectivo el derecho de los NNA a ser oídos y participar efectivamente, además de incorporar su valioso y único punto de vista. Por lo que se solicitó y recomendó, entre otras materias, instruir la generación de espacios efectivos de participación que incorpore a todos los miembros de la comunidad escolar durante el proceso de retorno.

Además, se recomendó respecto de las siguientes materias relacionadas al retorno a clases y riesgo de exclusión escolar, oficio del cual se encuentra pendiente la respuesta:

- Situación particular de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado que asisten a modalidades educativas no regulares.
- Situación particular de los niños, niñas y adolescentes sin acceso al agua potable o que viven en condiciones extremas de vulnerabilidad.
- Entrega permanente de elementos de seguridad a los establecimientos educacionales y monitoreo del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial.
- No desatender la educación remota durante la implementación del plan de retorno gradual, potenciar su desarrollo y reducir las brechas manifiestas que se han existido en su aplicación.
- Incorporación de instancias efectivas de participación de niños, niñas y adolescentes en la adopción de medidas particulares.
- Cambio de enfoque de comunicación informativa a comunicación participativa a los miembros de la comunidad escolar.
- Evaluación de las iniciativas en cada escuela y del plan de retorno en general.
- Generar lineamientos a las comunidades escolares sobre los mínimos para garantizar el derecho a la educación.
- Entregar lineamientos a las comunidades educativas respecto a cómo abordar situaciones de estudiantes en riesgo de exclusión o de quienes no se ha tenido conocimiento de su proceso de aprendizaje.
- Especial abordaje (diagnóstico, implementación y seguimiento) de la situación de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.
- Informar, periódicamente a la Defensoría de la Niñez, del estado de tramitación de la Modalidad de Reingreso presentada al Consejo Nacional de Educación y del Plan y avance de las propuestas elaboradas por la mesa técnica para la prevención de la deserción escolar.

b) Comunicado de la Defensoría de la Niñez sobre el Consejo Asesor para el retorno a clases presenciales.

² Oficio N°729 de 1 de octubre de 2020 de la Defensoría de la Niñez dirigido al Ministro de Educación.



Luego que el Ministerio de Educación, en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), convocaran a un Consejo Asesor para el retorno a clases presenciales, la Defensoría de la Niñez emitió un comunicado³ donde lamentó que los y las estudiantes no hayan sido invitados a participar en esta instancia, haciendo nuevamente un llamado, tanto al Ministerio de Educación como a los/as expertos/as que han sido invitados a participar de dicha instancia, a incorporar la participación activa de niños, niñas y adolescentes representativos de su diversidad en todas sus sesiones, permitiendo que contribuyan, con sus puntos de vista únicos y sus aportes, a la definición de las acciones que el Estado resuelva en este ámbito.

En atención al trabajo de este Consejo Asesor y a la noticia conocida por medios de comunicación de un Informe de los/las expertos/as que lo componen y que tiene como titular que las clases presenciales deben ser “prioridad país” durante el 2021⁴, es de preocupación para esta Defensoría de la Niñez, en atención a los requerimientos conocidos en el ejercicio de sus funciones y las recomendaciones previamente citadas, la adecuada implementación de las medidas y recomendaciones que el en Informe se señalan. Ante ello es esencial la adecuada comunicación e información que los organismos que nos relacionamos con la niñez y adolescencia en el país deben conocer, para orientar a quienes se ven afectados por dichos anuncios, considerando la interdependencia de los derechos que plantea el enfoque de derechos humanos. Además, de permitir ejercer la especial función encomendada a esta institución autónoma de “*Velar porque los responsables de formular las políticas públicas nacionales, incluidas las económicas, tengan en consideración los derechos del niño, al establecer y evaluar planes, políticas y programas*”.

c) Riesgos de exclusión escolar y Presupuesto 2021

Respecto a los riesgos de exclusión escolar, lo indicado por expertos y el propio Ministerio de Educación, se solicita se informe sobre este punto como se indica más adelante en este oficio, toda vez que preocupa de sobre manera la disminuciones en el Presupuesto 2021 de la Cartera en las asignaciones específicas que inciden en equidad educativa observándose una baja presupuestaria en becas de apoyo y retención escolar (-20%); Educación de adultos y Reinserción Escolar (-8%), Asignación de reconocimiento por desempeño en establecimientos de alta concentración de estudiantes vulnerables (-21,4%).

En específico, la asignación de Educación de Adultos y Reinserción Escolar, también disminuye, según lo señalado en sus glosas⁵, el gasto destinado a los Programas de Reinserción Escolar⁶ en un -10,4% con respecto al periodo anterior, siguiendo la tendencia de disminución y senamización del gasto en este ámbito.⁷

En virtud de lo señalado respecto de los requerimientos recibidos por la Defensoría de la Niñez, el análisis desde el enfoque de derechos humanos y de las facultades previstas en las letras a), c), d), e) y h) del artículo 4° de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de la Niñez, solicito a Ud. tener a bien informar a esta institución, lo siguiente:

Solicitudes respecto al regreso a clases presenciales

- Informe del universo de establecimientos educacionales que solicitaron la autorización de regreso voluntario para el 2020 y cuántos de ellos fueron autorizados. Solicitamos enviar la

³ Defensoría de la Niñez, 27 de octubre de 2020. Comunicado de prensa, disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/noticias/defensoria-de-la-ninez-lamento-que-los-y-las-estudiantes-no-hayan-sido-contemplados-en-el-consejo-asesor-de-expertos-conformado-para-la-definicion-del-retorno-a-clases-presenciales/>

⁴ La Tercera, 30 de diciembre de 2020. “Informe de Consejo Asesor del Mineduc: clases presenciales deben ser “prioridad país” durante 2021”. Disponible en: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/informe-de-consejo-asesor-del-mineduc-clases-presenciales-deben-ser-prioridad-pais-durante-2021/BFL4JZJGSZHNXH2JUBX3XBV2JU/>

⁵ En relación con lo informado en www.dipres.cl

⁶ Esta iniciativa se orienta a financiar propuestas pedagógicas que presenten instituciones de carácter educacional, que tengan por finalidad la reinserción y continuidad de la trayectoria educativa de la población escolar hasta 21 años que no asiste al sistema educacional regular u otras modalidades, o que presente una trayectoria interrumpida.

⁷ Defensoría de la Niñez (2020). Informe Anual 2020. Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes en Chile. Pág. 651. Enlace: <https://www.defensorianinez.cl/informe-anual/wp-content/uploads/2020/11/ia2020.pdf>



información desagregada por comuna, región, tipo de dependencia, niveles de enseñanza, cursos que retornaron y asistencia promedio.

- Envío del Informe Final del Consejo de Expertos relacionados al retorno a clases presenciales.
- Informar el plan de ejecución de las recomendaciones planteadas por el Consejo de Expertos, especialmente aquella que dice relación a concretar la participación efectiva de todos los miembros de comunidad escolar en este proceso de retorno a clases.

Solicitudes respecto a los riesgos de exclusión escolar

- Informar el estado de tramitación de la Modalidad de Reingreso presentada al Consejo Nacional de Educación y del Plan y avance de las propuestas elaboradas por la mesa técnica para la prevención de la deserción escolar.

Por tanto, según todo lo anterior, solicito a usted informar lo solicitado dentro del plazo de 10 días, contados desde la recepción del presente Oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl con la finalidad de evitar la entrega de correspondencia presencial en razón de la crisis sanitaria que enfrenta el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

PMM/GMB/MMT/mmo

Distribución:

- Destinatario
- Ministerio de Educación

PMG/PMG/GMB
N°:2